



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013168 17 JUL 2020**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 11998 del 6 de septiembre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 3801 del 29 de febrero de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 4 de abril de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Instrumentación Quirúrgica (Código SNIES 3275).

Que el CNA, en sesión realizada los días 26 y 27 de marzo de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Instrumentación Quirúrgica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en MEDELLIN, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad de Antioquia es una institución comprometida con el mejoramiento continuo y cuenta con políticas, estrategias y una infraestructura para dar cumplimiento al principio establecido en el Estatuto General de “La Autoevaluación, la actualización científica y pedagógica, el mejoramiento continuo de la calidad y la pertinencia social de los Programas universitarios son tarea permanente de la Universidad”. El proceso para la evaluación y la autoevaluación está definido y se aplica con rigurosidad. El Programa tuvo su primera acreditación en alta calidad en 2016 por 4 años y para la renovación de la acreditación la Institución señala los avances obtenidos del Plan de mejoramiento en relación con las recomendaciones y la mayoría han sido atendidas.
- La articulación entre las declaraciones Institucionales (Visión, Misión y PEI) con el PEP que desarrolla cada uno de los programas académicos de la universidad. El Programa se encuentra articulado con las políticas institucionales y su proyección, lo cual puede evidenciarse en la correspondencia entre las acciones desarrolladas en el Programa y los objetivos estratégicos del Plan de Acción Institucional vigente (2015-2018). En relación con la evaluación anterior, los pares señalan que: “Se observa un PEP con diferencias marcadas en comparación al anterior, representadas en valores agregados para la formación del instrumentador quirúrgico”.
- La formación integral se hace evidente desde la forma como la Universidad, la Facultad y específicamente el Programa conciben el currículo con 12 créditos flexibles que le permiten al estudiante potenciar las habilidades artísticas, culturales y deportivas gracias a las facilidades y los escenarios de práctica, programas de Bienestar y cultura que coadyuvan para el logro de ese propósito.
- El desempeño de los estudiantes del programa en las Pruebas Saber Pro que para los años 2017, 2018 y 2019 ha estado por encima del grupo de referencia nacional en cuatro (4) de las cinco (5) competencias genéricas: Comunicación Escrita; Razonamiento Cuantitativo; Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas. En las competencias específicas, Promoción de la Salud, y Prevención de la Enfermedad y Atención en Salud en los mismos tres periodos han estado por encima de la media nacional.
- Las acciones para disminuir la deserción estudiantil la cual se encuentra en 2,13% que es inferior a la media nacional de 15,28% según Spadies 2016-2.
- Las acciones para mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 está en 62,42% y para el semestre 13 está en 62,42% mientras que la media nacional se encuentra en 22,36% y 30,1% respectivamente. Para el semestre 14 se encuentra en 65,87% y la media nacional en 32,64%.
- La cualificación de la planta profesoral del Programa que en 2019-2 estaba conformada por 58,5 TCE de los cuales 47 a término indefinido y contaba con 12 doctores y 23 magísteres. En 2015-2 estaba conformada por 64,5 TCE de los cuales 38,5 con vinculación a término indefinido y 8 doctores y 15 magísteres. Este núcleo profesoral atendía en 2019-2 una población de 263 estudiantes lo cual determina una relación de estudiantes por profesor de 4, la cual se ha mantenido.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

- *El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificados en Scienti: EDSALUD clasificado en B. El grupo tiene cuatro líneas de investigación y estas guardan relación con el Programa.*
- *La Institución y la Facultad cuentan con un programa de seguimiento de los egresados a través del cual realizan la actualización permanente de la base de datos y la invitación a participar en los diferentes comités que tiene el Programa. Los egresados son reconocidos por su acentuada formación en el componente asistencial.*
- *La infraestructura de la Universidad y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. Cuentan con escenarios de práctica, laboratorios, salas experimentales, aulas y recursos tecnológicos apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas. Los escenarios de práctica disponibles para el Programa cuentan con condiciones adecuadas de infraestructura y recursos destinados al buen desarrollo de las actividades prácticas establecidas en los convenios docencia servicio.*
- *La Institución cuenta con políticas de bienestar universitario que contribuyen a la formación integral, estimula las capacidades de los grupos y de las personas, y los apoya mediante el desarrollo de programas que integren el trabajo y el estudio con los proyectos de vida, en un contexto participativo y pluralista. Se cuenta con una amplia gama de servicios y de espacios físicos que dan respuesta a las necesidades para el desarrollo de los programas que la comunidad académica requiere como los programas de Psico orientación, prevención y promoción de la salud, las actividades deportivas formativas y de competencia, el arte y la cultura permiten una alta participación de los estudiantes del Programa, así como los programas de apoyo socioeconómico que aplican al estudiante.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en MEDELLIN, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo la planta docente con profesores de tiempo completo a término indefinido y con formación de posgrado, preferiblemente, doctorado con el fin de fortalecer al grupo de investigación y mejorar la producción académica y científica dado que en la ventana de observación 2015-2019 tiene registrados 53 productos lo cual determina la relación de 0,18 productos por profesor por año.*
- *Fortalecer la visibilidad y categorización como investigadores en la plataforma Scienti de Minciencias de los profesores vinculados al Programa, en sus categorías de investigador Senior, Asociado o Junior. Recomendación de la visita anterior.*
- *Continuar ampliando y consolidando las estrategias de internacionalización para que un mayor número de estudiantes y profesores participen en proyectos de movilidad entrante y saliente. Los pares señalan que "En términos de visibilidad nacional e internacional, el programa de Instrumentación Quirúrgica es activo, propicia entre la comunidad académica los diferentes mecanismos a través de los cuales se pueden realizar pasantías entrantes y salientes que permiten el fortalecimiento del pregrado. No obstante, en términos de movilidad saliente existe una baja participación de los estudiantes los cuales manifiestan que las razones obedecen a los recursos financieros con los que ellos cuentan".*
- *Impulsar la participación de los egresados en espacios de discusión y análisis que evidencien la necesidad de formación según la demanda laboral actual.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Instrumentación Quirúrgica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Instrumentación Quirúrgica
Metodología:	presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Instrumentación Quirúrgica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


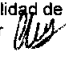
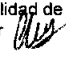
ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 3275 (Código de Proceso:870) /

